

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Julio de 1907).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.721.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion del 19 de Julio de 1907.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de renuncia que ha presentado del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Manzanillo D. Mariano Frutos Diez, por ser incompatible con el de Juez municipal, optando por éste último;

Vista la instancia y certificacion del acuerdo del Ayuntamiento; y

Considerando: Que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente Ley, y habiendo optado por este último el recurrente haciendo renuncia formal del primero, y admitida

ésta por unanimidad, segun aparece de certificacion del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento del día 6 del corriente; la Comision provincial en sesion de 19 del actual acordó confirmar el acuerdo de referencia y en su virtud admitir la renuncia al don Mariano Frutos del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Manzanillo, comunicándosele á éste é interesado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.740.

Boecillo.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales definitivas de caudales y general de presupuesto de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Boecillo 20 de Julio de 1907.—El Alcalde Presidente, *Lorenzo Solís*.—El Secretario, *Pablo Gonzalez*.

Núm. 1.731.

Mota del Marqués.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Mota del Marqués 21 de Julio de 1907.—El Alcalde, *Pedro Baraja*.—El Secretario, *Francisco Fernandez*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Quintanilla de Abajo La Seca

Núm. 1.711.

Portillo.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la contratacion en pública subasta de diez y seis reses bravas que han de lidiarse en la Plaza Mayor los días 9 y 10 del próximo Septiembre, se anuncia al público para que en el plazo de diez días se interpongan las reclamaciones procedentes con arreglo al artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

Portillo 18 de Julio de 1907.—El Alcalde, *Vicente Arranz*.—El Secretario, *Baldomero Martinez*.

Núm. 1.709.

Palacios de Campos.

Don Felipe Ruiz, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez por el término de treinta días, á contar desde el que vea este anuncio la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, quedando el agraciado en libertad de hacer igualas particulares con los vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía debidamente documentadas en el expresado término, pasado el cual se proveerá la plaza.

Palacios de Campos á 18 de Julio de 1907.—El Alcalde Presidente, *Felipe Ruiz Blanco*.

Núm. 1.673.

Rubi de Bracamonte.

Formados los repartimientos de pastos de primavera y baldaje de este término aprovechados con el ganado lanar en el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaria de esta Corporacion por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que los mismos comprenden puedan examinarles y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y

se procederá á su cobranza en los días que al efecto señale la Corporacion que presido.

Rubí de Bracamonte 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

NUM. 1.730.

Tiedra.

EDICTO.

Don Marcial Rodriguez Tejedor, Alcalde accidental de esta villa de Tiedra, y como tal Director del Pósito de la misma por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por disposicion del Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento á lo que previene la circular de la Delegacion Regia de Pósitos fecha cuatro del actual, se sacan á pública subasta 15.931'420 kilogramos de trigo existente en la panera del de este Municipio, bajo el tipo del precio medio que tuviere la especie en el mercado más próximo el día anterior al en que se efectúe el remate, el cual tendrá lugar el siguiente día al en que se cumplan quince hábiles contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de once á doce de la mañana, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó la del Sr. Subdelegado de visita y con asistencia del Síndico Depositario y Secretario de dicha Corporacion municipal en una de sus Salas Consistoriales.

La venta se hace á riesgo y ventura del rematante, y el pago íntegro de la compra se verificará dentro de los tres días siguientes al del remate, sin lo cual el adjudicatario no podrá retirar de la panera la semilla y perdiendo en otro caso la fianza ó depósito que se dirá.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del importe total de la enajenacion, tomando por base el precio medio antes indicado.

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo del precio medio y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en papel de la clase 11.^a y en pliego cerrado, dentro de la última media hora de la señalada para el remate, con sujecion al siguiente modelo:

D....., vecino de... , enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas..... cén-

timos (la cantidad en letra) los cien kilogramos de trigo que se vende del Pósito de Tiedra.

(Fecha y firma del proponente.)

El acuerdo y condiciones de dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen enterarse.

Tiedra 18 de Julio de 1907.

—El Alcalde accidental, Marcial Rodriguez.

NUM. 1.729.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de ocho novillos y ocho vacas de raza brava que previa la autorizacion necesaria han de lidiarse en esta villa los días quince y diez y seis del próximo mes de Agosto con motivo de sus fiestas populares, y si no se presenta reclamacion alguna contra dicho acuerdo en el plazo de diez días que prefija el art. 29 del Real decreto ó Instruccion de veinticinco de Enero de mil novecientos cinco, el día seis del próximo mes de Agosto de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa ante el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de los señores Capitulares que pertenecen á la Comisión de festejos, la subasta pública para dicho arriendo, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello clase 11.^a durante la primera media hora de la señalada para el acto, conforme al modelo que se inserta á continuacion, á las que habrán de acompañarse cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento setenta y cinco pesetas, cuyo importe será aumentado hasta el diez por ciento ó sean ciento cincuenta pesetas como fianza definitiva.

La cantidad en que se verifique el remate será satisfecha dentro de los diez días siguientes al de haberse verificado las corridas, y el contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el contratista pueda por concepto alguno exigir mayor cantidad que el importe en que sea adjudicado aquél, siendo de cuenta del mismo el pago de todos los gastos de anuncios y demás que ocasione la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento, y esta Corpora-

cion tiene designado al Sr. Don Francisco Zarandona, vecino de Valladolid, para el bastateo de los poderes á que se refiere el artículo quince de la referida Instruccion.

Tudela de Duero á 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Ubaldo Santos.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal del corriente año talon núm....., que acompaña, en vista del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se compromete á suministrar á este Ayuntamiento ocho novillos y ocho vacas de raza brava para las corridas que han de lidiarse los días quince y diez y seis de Agosto en esta poblacion por la cantidad fija de... pesetas (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1.674.

Villalba de Adaja.

Fijas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este Distrito correspondientes á los ejercicios de 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906 se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Villalba de Adaja 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Montes.

NUM. 1.708.

Ventosa de la Cuesta.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de catorce familias pobres y de más personas que por la ley están llamadas á gozar de este beneficio con arreglo á lo que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, obligándose el agraciado á la asistencia de los vecinos pudientes de esta localidad, cuyas igualas ascienden próximamente á mil seiscientas pesetas.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía y llevar cuando menos tres años de práctica, presentarán á esta Alcaldía sus solicitudes en forma legal, hoja de méritos y títu-

lo profesional en el término de treinta días á contar desde el de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Ventosa de la Cuesta á 18 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Negro.

NUM. 1.737.

Villavellid.

Con autorizacion de la Seccion de Pósitos de la provincia, se anuncia una segunda subasta de 7.739 kilogramos 174 gramos de trigo del Pósito de esta villa, por no haber habido licitadores en la primera, que tuvo lugar el día nueve de los corrientes.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día ocho de Agosto próximo en la Casa Consistorial de esta villa, ante mi Autoridad, el Síndico, el Depositario y el Secretario del Ayuntamiento. El tipo para la subasta será el precio medio que el día siete de Agosto, día anterior al de la subasta, obtenga en la Ciudad de Medina de Rioseco el kilogramo de la especie de que se trata.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenacion, tomando por base el precio medio indicado.

La venta se hace á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteracion de precio ó rescision.

El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres días siguientes á la fecha en que se hubiera hecho el remate, sin cuyo pago previo no podrá retirar de la panera la especie adquirida.

La falta de cumplimiento de la condicion antes expresada, producirá la pérdida de la fianza prestada para optar á la subasta.

Villavellid 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.723.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Soler Delgado, de veinticinco años, soltero, natural de Madrid,

residente en Alcalá de Henares y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión contra él decretada en causa seguida en este Juzgado sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete, haciendo constar que dicho Ignacio Soler ha sido militar del Regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, del que desertó.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades necesarias á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á mi disposición. Se previene al Ignacio Soler que de no comparecer ó ser habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 1.724.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Pio Sacristan de Miguel, vecino que ha sido de Tudela de Duero, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que el día nueve de Agosto próximo y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra el mismo por lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—P. D., Calimerio Rodriguez.

Núm. 1.746.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Carmen Pastor Mateos, de veintitres años de edad, soltera, hija de Don Luis y de Doña María, ya difuntos, natural de Aranjuez, y domiciliada en Valladolid, la cual falleció en esta Ciudad el quince de Marzo del corriente año, habiendo acudido á este Juzgado reclamando su herencia D. Manuel, D. Vicente y D. Martin Antonio Pastor Gomez, Doña Vicenta, D. Valentin y Doña Julia Mateos y Ruiz, los tres primeros tíos por línea paterna y los tres últimos tíos también por línea materna de dicha causante; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

186

Núm. 1.725.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don José Alvarez y Rodriguez, Juez de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Emeterio Carbajo Cerezo, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á segunda subasta, que tendrá lugar el día diez y siete de Agosto próximo á las once de la mañana en la Sala donde este Juzgado celebra sus audiencias, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle del Arroyo, de Villavellid, señalada con el número tres, mide una superficie de ciento cincuenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda por derecha con regato del Caño, por izquierda con casa de herederos de Tomás Fernández y por espalda con otra de Hermenegildo, Isabel y Valentin Alvarez. Tasada para esta subasta en cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos 25 por 100 menos de la primera.

Una tierra al pago de los Pozos del término municipal de dicho pueblo, de cinco cuartas, equivalentes á treinta y una áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda por el Naciente con otra de Esteban Gutierrez Cabezon; por Mediodía con una de Julio Gutierrez Cabezon; por Poniente con la raya de Castro y por el Norte con tierra de Valeriano Garcia. Sale á subasta por ciento ochenta y siete pesetas y cinco céntimos, 25 por 100 menos de la tasación.

Otra tierra del Quiñon de Matallana, al pago de Carrevillarejo, en el mismo término, de seis cuartas de cabida. Linda al Naciente con otra de José Blanco; al Mediodía con camino del pago, al Poniente con tierra de Pascual Fernandez y al Norte con camino de Carremajada. Tipo para esta subasta setenta y cinco pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera.

Las dos primeras fincas se hallan libres de carga y los títulos de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

De la tercera no existe título y el comprador habrá de suplirle á su costa y se halla gravada con un foro anual de tres celemines de trigo y cebada.

La subasta podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y para tomar en ella parte es preciso depositar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Mota del Marqués á veinte de Julio de mil novecientos siete.—José Alvarez.—El Escribano, Tertulino Fernandez.

Núm. 1.728.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por hurto de efectos se ha acordado se cite á Petra Perez, residente que fué de Santiago del Arroyo y últimamente de Valladolid, en el alto de San Isidro junto al Canal y en el camino de la Cistérniga, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, pues de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Olmado á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Manuel Torés.

Núm. 1.726.

VILLALON.

Don Antonio Rodriguez Gonzalez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas de que es responsable Félix Garcia Pascual, vecino de Castroponce, por consecuencia del sumario querrela que se le siguió sobre injurias á Carmen Garcia Melgar, he acordado sacar á tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes embargados al Félix, radicantes en término de Castroponce:

1.^a Una tierra en término de dicha villa, al pago de Sagurial, de cuarenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda Oriente tierra de herederos de D. Alejandro de Santiago, Mediodía otra del Excmo. Sr. Conde de Castroponce, Poniente herederos de D. Guillermo Diez y Norte tierra de Calderon, tasada en trescientas pesetas.

2.^a La octava parte de una

casa pro-indiviso en el casco de dicha villa, calle de la Fuente, no consta el número ni manzana, su extensión toda ella quinientos metros próximamente, linda toda derecha con casa de herederos de Teresa Caviades, izquierda Calleja de San Miguel y espalda con casas de Polonio Hernandez, Joaquin y Francisco Romon, compuesta de habitaciones bajas, con sobrado y sus dependencias y corral, tasada en cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Agosto próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los Estrados de este Juzgado y en el municipal de Castroponce y BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar en ellos que para tomar parte en la subasta, deberán consignar las licitadores en el establecimiento correspondiente conforme á las órdenes vigentes el diez por ciento de la tasación, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Villalon á diez y nueve de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Rodriguez.—Licenciado, Julian Castro.

Núm. 1.727.

VILLALON.

Don Antonio Rodriguez Gonzalez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas de que es responsable Petra de Lamo Nicolás, vecina de La Union, por consecuencia del sumario número 66 del año de 1904, sobre homicidio, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los inmuebles que le fueron embargados, radicantes en término de La Union:

1.^a Una tierra al pago de la Moraleja, sitio trasmajuelo, de diez áreas, cincuenta y una centiáreas setenta y cuatro decímetros, linda Oriente tierra de Bernardino Perez, Mediodía terrado de dicho nombre, Poniente Isidro de Lamo y Norte Onofre Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al mismo pago de Carrecabaña, sitio Tejares, de cabida diez áreas cincuenta y una centiáreas setenta y cuatro decímetros, linda Oriente con tejado de Dionisio de Lamo, Mediodía senda del pago, Poniente tejado de Manuel Martinez Legrolo y Norte con Bernardo Arellano; tasada en doscientas pesetas.

La subasta de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo á las once, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los Es-

trados de este Juzgado y en el municipal de La Union é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar en ellos que para tomar parte en la subasta deben consignar los licitadores en el establecimiento público correspondiente conforme á las órdenes vigentes el diez por ciento de la tasacion, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que los títulos de propiedad no están suplidos.

Villalon diez y nueve de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Rodriguez.—Licenciado, Julian Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1907.

Recaudacion voluntaria.

CÉDULAS PERSONALES.

Oficinas del Arrendatario: Valladolid, 20 Febrero, núm. 1.

Acordado dé principio la recaudacion de cédulas personales en su periodo voluntario el día 20 del actual, en el día primero de Agosto próximo comenzará en los pueblos de esta provincia, pudiendo proveerse los contribuyentes de dicho documento en las fechas y puntos que se señalan en los respectivos edictos que se remiten á cada localidad y figuran en el itinerario de cobranza de las demás contribuciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 del actual.

Por lo que se refiere á Valladolid dió principio en el citado día 20 del actual, según anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Valladolid 24 de Julio de 1907.—El Arrendatario, P. P., San-

tos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

NUM. 1.699.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Peñafiel contra varios deudores por débitos de contribuciones de territorial y urbana correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, se ha dictado con fecha 15 de Junio último la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificacion. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndolos que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotacion preventiva del embargo. Y como quiera que han fallecido varios de los contribuyentes que se relacionan á continuacion y se desconoce quiénes son sus herederos, y de los demás su domicilio y quiénes puedan ser, se les notifica por medio del presente anuncio la anterior providencia que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de los artículos 66 y 68 de referida Instruccion para conocimiento de los que se crean con derecho á los bienes de los mismos.

Número de orden	Nombres de los interesados	Débitos Pesetas	Apremios Pesetas	Total Pesetas
9	Ciriaco Alonso	3'20	50	3'70
24	Ezequiel Aparicio	7'78	1'15	8'93
30	Fernando Arranz	4'68	69	5'37
72	Nicolasa Alvarez	1'96	29	2'25
80	Roman Arranz	5'39	80	6'19
81	Romualda Alonso	59	08	67
90	Victoriano Alonso	6'61	99	7'60
111	Alejandro Burgoa	3'94	60	4'54
113	Baldomero Benito	3'66	54	4'20
124	Dámasa Barroso	5'26	79	6'05
147	María Bernabé	5'42	83	6'25
150	Miguel Benavente	3'84	51	4'35
153	Paula Blanco	5'25	80	6'05
172	Valentin Burgueño	1'05	15	1'20
192	Catalina Calvo	1'63	24	1'87
195	Donato Curiel	3'87	55	4'42
200	Francisco Cardaba	6'50	97	7'47
205	Felipe Cano	1'19	20	1'39
209	Félix Carrascal	3'00	45	3'45
223	Juan Casado	3'92	59	4'51
236	Miguel Cea	6'69	1'00	7'69
237	Marcelino Cárdbaba	2'91	44	3'35
245	Pablo Calvo	1'40	22	1'62

Número de orden	Nombres de los interesados	Debitos Pesetas	Apremios Pesetas	Total Pesetas
254	Santiago Calvo	4'08	62	4'70
256	Sebastián Cordobés	6'20	95	7'15
278	Andrea Diez	2'33	35	2'68
290	Eugenio Diez	4'81	70	5'51
324	Vicente Diez	7'34	1'11	8'45
340	Andrés Fernandez	82	13	95
359	Gregorio Fernandez	2'45	37	2'82
364	Julian de la Fuente	2'86	42	3'28
389	Valeriano de la Fuente	1'50	23	1'73
444	Julian Gil	46	07	53
479	Rafael Garcia	2'35	35	2'70
519	Pedro Hernando	82	13	95
520	Saturnino Hernando	1'00	15	1'15
468	Paula Gil	5'36	80	6'16
496	Venancio Gonzalez	7'20	1'10	8'30
516	Juan Huerta	3'27	50	3'77
543	Mariano Lerma	1'63	24	1'87
545	Rufina Lopez	1'71	24	1'95
563	Eusebio Martinez	3'04	46	3'50
581	Jacinto Argüello	1'05	15	1'20
586	Juan Minguez	2'42	38	2'80
596	Miguel Moras	1'11	17	1'28
615	Roque Melero	1'76	24	2'00
626	Trifon Muñoz	4'29	66	4'95
663	Gregorio Orrasco	2'57	38	2'95
669	Luciano y Baltasar Ortiz	1'87	28	2'15
677	Ventura Ortega	1'63	24	1'87
682	Anastasio Platero	5'46	82	6'28
685	Clara Platero	1'63	23	1'86
691	Eulogio Para	2'08	32	2'40
724	Miguel Para	3'01	45	3'46
725	María Para	4'22	65	4'87
732	Nemesio Para	6'15	93	7'08
746	Sebastian Perosillo	2'05	31	2'36
765	Bonifacio Redondo	1'56	24	1'80
780	Juan Rodriguez	5'23	80	6'03
789	Mariano Rozas	1'47	22	1'69
792	Martina Ruiz	3'78	55	4'33
793	M.ª Candelas Ruiz	5'31	80	6'11
820	Andrés Sanz	10'18	1'52	11'70
823	Agustin Samaniego	7'32	1'11	8'43
824	Alejandro Sinobas	3'26	50	3'76
832	Carlos San José	1'40	22	1'62
850	Mateo Santos	5'84	88	6'72
858	Pascual San José	8'78	1'30	10'08
864	Policarpo San José	4'52	68	5'20
869	Silverio Salinero	3'50	52	4'02
885	Eusebio Tejedor	5'61	84	6'45
910	Isidro Valdezate	8'51	1'28	9'79
926	Pascual Vaquero	7'48	1'12	8'60
934	Salvador Vazquez	2'84	42	3'26
937	Remigio Villamar	1'17	18	1'35
TOTAL..		278'03	41'69	319'72

Peñafiel 12 de Julio de 1907.—El Recaudador, Longinos Sordo.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, F. Ladreda.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Academia de Caballería.

El día 28 del corriente, hora de las ocho de la mañana y en el local que ocupa esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

Valladolid 22 de Julio de 1907.—El Comandante mayor, Marcelino Asenjo.

2 185

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

El día 28 del mes actual y hora de las ocho del mismo, serán vendidos en pública subasta en el cuartel «Conde Ansúrez» 12 caballos por desecho.

Valladolid 19 de Julio de 1907.—El Comandante Mayor, José L. de Letona.

3 182

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion